



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba y adjudica Contratación Directa N°101-0885-CDI17.-

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 10/DGCDIR/17, y el Expediente Electrónico N° 16885933-MGEYA-DGTAD/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N°101-0885-CDI17, cuyo objeto es la adquisición de un servicio de Llamadas Perdidas e Interactivas para la difusión de campañas y acciones de Gobierno, con destino a la Dirección General Comunicación Directa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N°5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios;

Que por el Decreto N° 1145/09 y sus normas complementarias, se aprobó oportunamente la reglamentación del Artículo 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), creándose el portal www.buenosaires.compras.gob.ar, con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 10/DGCDIR/17, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 9 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas;

Que el presupuesto oficial previsto para el presente procedimiento es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.760.000,00.-);

Que se cursó la correspondiente invitación de rigor a la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7) de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que por su parte, el presente llamado a Contratación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma TELEFONICA MOVILES

ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.760.000,00);

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación;

Que mediante IF-2017-18349966-DGCDIR esta Dirección General evaluó la oferta en su aspecto técnico, determinando que la misma cumple los requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación y que la misma resulta conveniente en términos económicos;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N°101-0885-CDI17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas “Buenos Aires Compras” (BAC), para la adquisición de un servicio de Llamadas Perdidas e Interactivas para la difusión de campañas y acciones de Gobierno, con destino a la Dirección General Comunicación Directa dependiente de la Subsecretaría de Comunicación.

Artículo 2°.- Adjudicase el objeto de la presente contratación a favor de la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67881435-7), por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.760.000,00.-).

Artículo 3°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 y 2018.

Artículo 4°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/. Notifíquese a la firma que resulta adjudicataria de la presente.

Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite.